

## II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

## NOTA EXPLICATIVA

**Documento que acompaña a las Recomendaciones del Consejo a los Estados miembros en el  
contexto del Semestre Europeo correspondiente a 2014**

(2014/C 247/28)

El artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo<sup>(1)</sup> relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, que forma parte de la sección «Diálogo económico», establece que «*Se espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición.*».

Habida cuenta de esta norma («o bien se sigue, o bien se explica»), el Consejo presenta a continuación las siguientes explicaciones de los cambios que ha convenido introducir en las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones específicas por país (REP), por Estado miembro, en el contexto del Semestre Europeo correspondiente a 2014, sobre las cuales no está de acuerdo la Comisión.

El Consejo ha convenido también introducir en las recomendaciones añadidos y modificaciones técnicas o factuales que han recibido pleno apoyo de la Comisión<sup>(\*)</sup>.

**BÉLGICA**

REP 3

**Texto de la Comisión:**

Limitar el futuro crecimiento del gasto público relacionado con el envejecimiento, en particular el derivado de las pensiones y la asistencia de larga duración, intensificando los esfuerzos destinados a reducir la brecha existente entre la edad legal de jubilación y la efectiva, anticipando la reducción de las posibilidades de abandono prematuro de la vida laboral, promocionando el envejecimiento activo, adaptando la edad legal de jubilación y los requisitos de duración de la carrera a los cambios registrados en la esperanza de vida, y mejorando la relación coste-eficacia del gasto público en la asistencia de larga duración.

**Texto acordado:**

Limitar el futuro crecimiento del gasto público relacionado con el envejecimiento, en particular el derivado de las pensiones y la asistencia de larga duración, intensificando los esfuerzos destinados a reducir la brecha existente entre la edad legal de jubilación y la efectiva, anticipando la reducción de las posibilidades de abandono prematuro de la vida laboral, promocionando el envejecimiento activo, adaptando la edad legal de jubilación ~~y los requisitos de duración de la carrera~~ a los cambios registrados en la esperanza de vida, y mejorando la relación coste-eficacia del gasto público en la asistencia de larga duración.

(1) Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209 de 2.8.1997, p. 1).

(\*) El texto modificado aparece en *cursiva* y el eliminado en ~~tachado~~.

**Explicación:**

Se ha convenido que el principal reto de Bélgica sigue siendo la cuestión de la edad efectiva de jubilación, habida cuenta de la brecha existente entre la edad legal de jubilación y la edad efectiva de jubilación. Está en curso una importante reforma mediante la cual se aumenta la edad mínima y la duración de la carrera exigidas para la jubilación anticipada; aumentar la edad legal de jubilación incrementaría a corto plazo esta brecha, y sería por lo tanto contraproducente.

**BULGARIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**REPÚBLICA CHECA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**DINAMARCA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones.

**ALEMANIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**ESTONIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**IRLANDA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**ESPAÑA**

REP 5

**Texto de la Comisión:**

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

**Texto acordado:**

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo y ~~racionalizar~~ *racionalizar e impulsar en las Administraciones públicas responsables de los sistemas de rentas mínimas la racionalización de los procedimientos* para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

**Explicación:**

Esta redacción se ajusta más al reparto de competencias entre las Administraciones públicas en el ámbito de los servicios sociales y de los sistemas de rentas mínimas, en el que el Estado colabora con las regiones al nivel técnico y político, lo que puede llevar a mejorar los procedimientos.

**FRANCIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**CROACIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**ITALIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**LETONIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones.

**LITUANIA**

REP 3

**Texto de la Comisión:**

Enfocar mejor las medidas de activación del mercado laboral para incrementar la participación en él de los trabajadores poco cualificados y de los desempleados de larga duración. Mejorar la cobertura y adecuación de los subsidios de desempleo y ligarlos a medidas de activación. Abordar los persistentes desajustes de capacidades en el mercado laboral mejorando la adecuación de la educación y promoviendo el aprendizaje permanente. Para aumentar la empleabilidad de los jóvenes, dar prioridad a la oferta de aprendizaje de calidad y reforzar la colaboración con el sector privado. Revisar la adecuación de la legislación laboral, en particular en lo que respecta al marco de los contratos de trabajo y de la jornada laboral, en consulta con los interlocutores sociales.

**Texto acordado:**

Enfocar mejor las medidas de activación del mercado laboral para incrementar la participación en él de los trabajadores poco cualificados y de los desempleados de larga duración. Mejorar la cobertura y adecuación de los subsidios de desempleo y ligarlos a medidas de activación. Abordar los persistentes desajustes de capacidades en el mercado laboral mejorando la adecuación de la educación, *por ejemplo sobre la base de sistemas de previsión de competencias* y promoviendo el aprendizaje permanente. Para aumentar la empleabilidad de los jóvenes, dar prioridad a la oferta de aprendizaje de calidad y *otras formas de aprendizaje basadas en el trabajo*, y reforzar la colaboración con el sector privado. Revisar la adecuación de la legislación laboral, en particular en lo que respecta al marco de los contratos de trabajo y de la jornada laboral, en consulta con los interlocutores sociales.

**Explicación:**

Las conclusiones sobre supervisión multilateral del Comité de Empleo reconocían el papel de las reformas del aprendizaje basado en el trabajo, que está llevando a cabo Lituania, así como la necesidad de elaborar y poner en marcha planes de mejora de la eficacia la educación y formación profesionales.

**LUXEMBURGO**

REP 2

**Texto de la Comisión:**

Con vistas a garantizar la sostenibilidad presupuestaria, limitar los gastos relacionados con el envejecimiento, haciendo que la asistencia de larga duración resulte más eficiente, prosiguiendo la reforma de las pensiones para aumentar la edad efectiva de jubilación, limitando, en particular, la jubilación anticipada, y vinculando la edad legal de jubilación a la esperanza de vida. Redoblar los esfuerzos por aumentar la tasa de participación de los trabajadores de mayor edad, en particular, mejorando su empleabilidad mediante el aprendizaje permanente.

**Texto acordado:**

Con vistas a garantizar la sostenibilidad presupuestaria, limitar los gastos relacionados con el envejecimiento, haciendo que la asistencia de larga duración resulte más eficiente, prosiguiendo la reforma de las pensiones para aumentar la edad efectiva de jubilación, limitando, en particular, la jubilación anticipada ~~y vinculando la edad legal de jubilación~~, y *adaptando la edad de jubilación o las prestaciones del sistema de pensiones* a los cambios en la esperanza de vida. Redoblar los esfuerzos por aumentar la tasa de participación de los trabajadores de mayor edad, en particular, mejorando su empleabilidad mediante el aprendizaje permanente.

**Explicación:**

Se acordó este cambio dado que, como la edad legal de jubilación ha quedado fijada en 65 años y la edad efectiva de jubilación está por debajo de 60, resulta esencial reducir la brecha existente entre la edad legal y la edad efectiva de jubilación.

REP 4

**Texto de la Comisión:**

Proseguir los esfuerzos destinados a reducir el desempleo juvenil entre los solicitantes de empleos poco cualificados de origen inmigrante, a través de una estrategia coherente, en particular mejorando el diseño y el seguimiento de las políticas activas del mercado de trabajo, abordando la inadecuación de las cualificaciones, y reduciendo los factores financieros que desincentivan el trabajo. En esta misma dirección, acelerar la aplicación de la reforma de la formación profesional y la enseñanza general para que las cualificaciones de los jóvenes respondan mejor a la demanda laboral.

**Texto acordado:**

Proseguir los esfuerzos destinados a reducir el desempleo juvenil entre los solicitantes de empleos poco cualificados, *incluidos los* de origen inmigrante, a través de una estrategia coherente, en particular mejorando el diseño y el seguimiento de las políticas activas del mercado de trabajo, abordando la inadecuación de las cualificaciones, y reduciendo los factores financieros que desincentivan el trabajo. En esta misma dirección, acelerar la aplicación de la reforma de la formación profesional y la enseñanza general para que las cualificaciones de los jóvenes respondan mejor a la demanda laboral.

**Explicación:**

El indicador de resultados en materia de empleo indica que el desempleo juvenil constituye un reto para LU. La supervisión multilateral llevada a cabo por el Comité de Empleo se congratula de la creación de la Garantía Juvenil y que se ocupe más de personas de origen inmigrante.

**HUNGRÍA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**MALTA**

REP 2

**Texto de la Comisión:**

Intensificar la actual reforma de las pensiones, especialmente acelerando el aumento previsto de la edad de jubilación obligatoria y vinculándola después a la evolución de la esperanza de vida. Garantizar que una amplia reforma del sistema de sanidad pública logre un uso rentable y sostenible de los recursos disponibles, como el reforzamiento de la asistencia primaria.

**Texto acordado:**

*Con el fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las Finanzas públicas, proseguir* ~~Intensificar~~ la actual reforma de las pensiones, *por ejemplo especialmente* acelerando el aumento ~~previsto, que ya se aplica,~~ de la edad de jubilación obligatoria y vinculándola después a la evolución de la esperanza de vida. Garantizar que una amplia reforma del sistema de sanidad pública logre un uso rentable y sostenible de los recursos disponibles, como el reforzamiento de la asistencia primaria.

**Explicación:**

La reforma del sistema de pensiones de Malta sigue su curso. Concretamente, Malta reitera que espera que el Grupo «Pensiones» presente sus resultados en octubre de 2014. El Grupo establecerá una estrategia global para abordar la adecuación y la sostenibilidad del sistema de pensiones en Malta. Si bien comparte el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo, Malta requiere márgenes más amplios por lo que respecta a las medidas para lograr este objetivo; las prescripciones serían contraproducentes y podrían obstaculizar, más que estimular, los avances de la reforma del sistema de pensiones. La modificación propuesta se atiene al texto que figura en el REP de 2013, que deja un margen discrecional, al contrario de lo que se propone en el REP 2014, redactado en términos excesivamente prescriptivos.

## PAÍSES BAJOS

REP 2

### Texto de la Comisión:

Intensificar los esfuerzos de reforma del mercado inmobiliario, acelerando la reducción de la deducibilidad fiscal de los intereses hipotecarios, instaurando en el mercado del alquiler un mecanismo de fijación de precios más orientado al mercado, y vinculando en mayor medida los alquileres a la renta familiar en el sector de la vivienda social. Supervisar los efectos de las reformas desarrolladas en el ámbito de la vivienda social en términos de accesibilidad y asequibilidad para los hogares con bajos ingresos. Proseguir los esfuerzos destinados a poner en mayor medida las políticas de vivienda social al servicio de los hogares más necesitados.

### Texto acordado:

*Quando el contexto económico lo permita,* intensificar los esfuerzos de reforma del mercado inmobiliario, acelerando la reducción de la deducibilidad fiscal de los intereses hipotecarios, instaurando en el mercado del alquiler un mecanismo de fijación de precios más orientado al mercado, y vinculando en mayor medida los alquileres a la renta familiar en el sector de la vivienda social. Supervisar los efectos de las reformas desarrolladas en el ámbito de la vivienda social en términos de accesibilidad y asequibilidad para los hogares con bajos ingresos. Proseguir los esfuerzos destinados a poner en mayor medida las políticas de vivienda social al servicio de los hogares más necesitados.

### Explicación:

Se convino que aplicar rápidamente la reforma de la deductibilidad de los intereses hipotecarios plantea riesgos en las circunstancias económicas actuales: más de un millón de hogares en una posición de valor negativo de su vivienda (la cantidad de la hipoteca es mayor que el precio de la vivienda). Por consiguiente, se ha considerado especialmente pertinente en esta recomendación incluir una referencia al contexto económico en el que se llevarían a cabo tales reformas.

## AUSTRIA

REP 2

### Texto de la Comisión:

Mejorar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, en particular, avanzando en la armonización de la edad legal de jubilación de hombres y mujeres y vinculando la edad legal de jubilación a la esperanza de vida. Supervisar la aplicación de las recientes reformas que limitan las posibilidades de jubilación anticipada. Seguir mejorando la rentabilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria y de los cuidados de larga duración.

### Texto acordado:

Mejorar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, en particular, avanzando en la armonización de la edad legal de jubilación de hombres y mujeres, *aumentando la edad efectiva de jubilación y vinculando adaptando* la edad legal de jubilación a los cambios en la esperanza de vida. Supervisar la aplicación de las recientes reformas que limitan las posibilidades de jubilación anticipada. Seguir mejorando la rentabilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria y de los cuidados de larga duración.

### Explicación:

El texto de la recomendación está redactado en términos similares a los textos convenidos de otros Estados miembros. Se convino que existen diferentes vías para aumentar la edad de jubilación efectiva y, por consiguiente, para abordar los retos que afrontan los sistemas de pensiones y la sostenibilidad de las finanzas públicas. El texto original de la Comisión, centrado exclusivamente en el aumento de la edad (legal) de jubilación resultaba excesivamente prescriptivo y con una definición muy limitada. El nuevo texto reitera el contenido de textos previamente adoptados por el Consejo, siendo el más reciente el Informe de sostenibilidad de 2012, aprobado el 12 de febrero de 2013.

## POLONIA

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**PORTUGAL**

REP 3

**Texto de la Comisión:**

Abordar el problema del elevado desempleo juvenil, en particular mediante la anticipación de la necesidad de cualificaciones y la sensibilización de los jóvenes no registrados, en línea con los objetivos de la garantía juvenil. Elevar el umbral de elegibilidad del régimen de renta mínima. Garantizar una adecuada cobertura de la asistencia social, asegurando, al mismo tiempo, la activación de los beneficiarios de las prestaciones.

**Texto acordado:**

Abordar el problema del elevado desempleo juvenil, en particular mediante la anticipación de la necesidad de cualificaciones y la sensibilización de los jóvenes no registrados, en línea con los objetivos de la garantía juvenil. ~~Elevar el umbral de elegibilidad del régimen de renta mínima.~~ Garantizar una adecuada cobertura de la asistencia social, ~~incluido el régimen de renta mínima,~~ asegurando, al mismo tiempo, la activación de los beneficiarios de las prestaciones.

**Explicación:**

Se trata de un ámbito de competencias de los Estados miembros y el texto transaccional se refiere a la promoción de la adecuación de la cobertura de la asistencia social.

**RUMANÍA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**ESLOVENIA**

REP 2

**Texto de la Comisión:**

Sobre la base de la consulta pública, acordar medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones más allá de 2020, incluyendo ajustes de los parámetros fundamentales, como vincular la edad legal de jubilación a los aumentos de la esperanza de vida y fomentar las contribuciones privadas al segundo pilar del sistema de pensiones. Contener el gasto relacionado con el envejecimiento en la atención a largo plazo dirigiendo los beneficios a los más necesitados y reorientando la prestación de la asistencia institucional a la atención domiciliaria.

**Texto acordado:**

Sobre la base de la consulta pública, acordar medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones *y la adecuación de las pensiones* más allá de 2020, incluyendo ajustes de los parámetros fundamentales, como vincular la edad legal de jubilación a los aumentos de la esperanza de vida y fomentar las contribuciones privadas al segundo pilar del sistema de pensiones. Contener el gasto relacionado con el envejecimiento en la atención a largo plazo dirigiendo los beneficios a los más necesitados y reorientando la prestación de la asistencia institucional a la atención domiciliaria.

**Explicación:**

Se convino que quedara reflejado en la recomendación que rebajar más el índice de sustitución podría hacer que aumentara el índice de pobreza de personas mayores de 65 años, lo que supondría una carga para el gasto social.

**ESLOVAQUIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**FINLANDIA**

REP 3

**Texto de la Comisión:**

Mejorar el uso del potencial de la mano de obra en el mercado de trabajo, para lo que será preciso mejorar la tasa de empleo y la empleabilidad de los trabajadores de mayor edad, reducir las vías de salida anticipada de la vida laboral y alinear la edad legal de jubilación con los cambios en la esperanza de vida. Mejorar las perspectivas en el mercado de trabajo de los jóvenes y los parados de larga duración, con especial énfasis en la formación profesional y las medidas de activación específicas.

**Texto acordado:**

Mejorar el uso del potencial de la mano de obra en el mercado de trabajo, para lo que será preciso mejorar la tasa de empleo y la empleabilidad de los trabajadores de mayor edad y *aumentar la edad de jubilación efectiva*, reducir las vías de salida anticipada de la vida laboral y alinear la edad ~~legal~~ *de jubilación o las prestaciones del sistema de pensiones* con los cambios en la esperanza de vida. Mejorar las perspectivas en el mercado de trabajo de los jóvenes y los parados de larga duración, con especial énfasis en la formación profesional y las medidas de activación específicas.

**Explicación:**

El texto de la recomendación está redactado en términos similares a los textos convenidos de otros Estados miembros. Se convino que existen diferentes vías para aumentar la edad de jubilación efectiva y, por consiguiente, para abordar los retos que afrontan los sistemas de pensiones y la sostenibilidad de las finanzas públicas. El texto original de la Comisión, centrado exclusivamente en el aumento de la edad (legal) de jubilación resultaba excesivamente prescriptivo y con una definición muy limitada. El nuevo texto reitera el contenido de textos previamente adoptados por el Consejo, siendo el más reciente el Informe de sostenibilidad de 2012, aprobado el 12 de febrero de 2013.

**SUECIA**

No se han introducido cambios en las recomendaciones.

**REINO UNIDO**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

**ZONA DEL EURO**

No se han introducido cambios en las recomendaciones con los que no estuviera de acuerdo la Comisión.

---